RESOLUCIÓN 64 DE 2022

(19 de julio)

POR LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN 63 DE 2022

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejos Académico mediante Resolución 60 de 2022, modifico la Resolución 19 de 2022, en el sentido de ampliar los tiempos para el pago de Derechos de Matricula Extraordinaria, correspondientes al primer semestre de 2022, hasta el lunes 11 de julio del año en curso, y fijar esa misma fecha como límite, para el pago de deudas que los estudiantes de pregrado presencial, a distancia y virtual tienen y que corresponden a semestres anteriores al primero de 2022.

Que el Consejo Académico fue informado por parte del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico la dificultad por las fechas para que los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, que no fueron favorecidos por el beneficio de matrícula cero, hagan el pago de las matrículas correspondiente al primer semestre de 2022, en razón a que reporte presentado por el Ministerio de Educación Nacional no fue inmediato.

Que, en el mismo sentido, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio a conocer al Consejo Académico que el Ministerio de Educación Nacional no reporta de manera inmediata aquellos estudiantes que no son beneficiarios de matrícula cero, motivo por el que se hace necesario establecerles una fecha de pago de ordinario y otro extraordinario.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, el Consejo Académico en sesión extraordinaria 13 del 12 de julio de 2022, por unanimidad aprobó la modificación de la Resolución 60 de 2022, y para el efecto expidió la Resolución 63 de 2022, en lo referente a la ampliación de las fechas para el pago de Derechos de Matrícula Ordinaria y Extraordinaria, correspondientes al primer semestre de 2022, para los estudiantes de estratos 1, 2, y 3, de pregrado presencial y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que no fueron favorecidos por el beneficio de matrícula cero de la siguiente manera: matrícula ordinaria hasta el 21 de julio de 2022 y matrícula extraordinaria hasta el 22 de julio de 2022.

Que el consejo Académico en sesión extraordinaria 15 del 19 de julio de 2022, determinó hacer aclaración a la Resolución 63 de 2022, respecto al pago de matrícula ordinaria y extraordinaria, correspondiente al primer semestre académico de 2022, en el sentido de reiterar lo dispuesto en los considerandos de la Resolución 63 de 2022, indicando que estas fechas aplican para los estudiantes de estratos 1, 2, y 3 que no fueron favorecidos por el beneficio de matrícula cero, toda vez que existió demora en el reporte del MEN y en los que se encontró inconveniente en las cuentas acorde a reportes de incidencias presentados a DTIC preliminarmente.

Que luego del análisis correspondiente esta Corporación determinó expedir una Resolución aclaratoria con el fin de indicar que solamente aplica para los estudiantes de los que existió demora en el reporte del MEN y los que se encontró inconveniente en las cuentas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar la Resolución 63 de 2022, en el sentido de reiterar lo dispuesto en los considerandos de la Resolución 63 de 2022, indicando que estas fechas aplican para los estudiantes de estratos 1, 2, y 3 que no fueron favorecidos por el beneficio de matrícula cero, toda vez que existió demora en el reporte del MEN y en los que se encontró inconveniente en las cuentas acorde a reportes de incidencias presentados a DTIC preliminarmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico

JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico Ad-Hoc

Proyectó: Juan Sebastián Sanabria González

Revisó: Dirección Jurídica
Olga Mireya García Torres